NUMERO DE ESTUDIO PREVIO: 348-2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR MEDICO Y DE MEDICO GENERAL PARA LA ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA

FECHA: Palestina Huila, 02 de octubre de 2026

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Empresa Social del Estado Camilo Trujillo Silva es una entidad pública clasificada como una entidad de servicios de primer Nivel de atención en salud, que tiene como objeto misional la prestación de servicios de salud, dentro del giro ordinario del desarrollo de sus actividades se requiere contar con el personal suficiente para garantizar una prestación de los servicios en términos de eficiencia, oportunidad y calidad a toda la comunidad del Municipio de Palestina y se contribuya de esta manera al mejoramiento de la calidad de vida a la comunidad Palestinense.

La Ese Camilo Trujillo dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel de atención, tiene habilitado el servicio de consulta externa, urgencias, traslado asistencial básico, sala de observación, promoción y prevención, Odontología, Laboratorio Clínico, por lo cual debe cubrir dichos servicios con personal calificado.

Para La ESE CAMILO TRUJILLO SILVA, es una obligación garantizar el permanente funcionamiento de la institución y la prestación ininterrumpida, oportuna y eficiente de los servicios de salud a la comunidad del Municipio de Palestina.

Que debido a que dentro de la planta de personal de la institución no se cuenta con el personal asistencial suficiente para brindar la atención a la población beneficiaria de los servicios de salud, se requiere la contratación de un profesional que desarrolle funciones como coordinador médico de los servicios de urgencias, Promoción y Prevención y Consulta Externa y realizar las labores profesionales de medicina general, programas de prevención, protección y de rehabilitación del paciente y de colaboración en aspectos de medicina general; desarrollando funciones y tareas de baja complejidad conforme a su perfil, para dar cumplimiento a todos los contratos que tienen suscritos con las diferentes EPS, cumpliendo así los estándares de calidad que tiene establecida la institución.

CONDICIONES CONTRACTUALES

TIPO DE PROCESO	**CONTRATACION DIRECTA X**	**SELECCIÓN SIMPLIFICADA**	**CONVOCATORIA PUBLICA**	
MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.	La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 020 de 2024 en artículo 24 numeral 2 literal D, emanado de la Junta Directiva de la ESE "Por medio del cual se modifica el estatuto de contratación de la E.S.E Camilo Trujillo Silva. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios no es necesaria la obtención de varias ofertas, pero la ESE establece unos requisitos de carácter técnico y de idoneidad para garantizar la selección objetiva.			

	Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad con el área de requiere el servicio. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del personal para este propósito. Para garantizar la selección objetiva la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de requeridos para la ejecución del objeto del contrato
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO COORDINADOR MÉDICO GENERAL, PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y DE REHABILITACIÓN DEL PACIENTE Y DE COLABORACIÓN EN ASPECTOS DE MEDICINA GENERAL EN LA E.S.E CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA
DURACION	El termino de duración será contado a partir de la suscripción del presente contrato y hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales.
PERFIL REQUERIDO	Perfil: El contratista debe contar con título profesional en medicina e inscripción en RETHUS. Experiencia: El contratista debe contar con doce (12) meses de experiencia.
JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios requeridos; la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad, las obligaciones y dedicación que se requiere, los gastos de transporte, así como los costos de legalización contractual, impuestos y aportes al Sistema de Seguridad Social.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato es por la suma **VEINTIÚN MILLONES MIL PESOS MCTE ($21.000.000).**
FORMA DE PAGO	La **ESE** pagará al **CONTRATISTA**, por labores de coordinación médica en pagos parciales la suma de **UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000)**. De la misma manera el valor total parcial dependerá del cómputo de las horas que el profesional realice, según el cuadro de turnos, teniendo en cuenta los siguientes valores establecidos: **Consulta externa** | **Urgencias** | **Disponibilidad** $30.500 | $30.500 | $10.000 Previa presentación de informe parcial cuenta de cobro, planilla de seguridad social e informe del supervisor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**2026000661** del 01 de octubre de 2026.

ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** **Obligaciones generales:** 1. Desarrollar el objeto y actividades del contrato de manera técnica, objetiva y eficiente. 2. Cumplir el contrato en los términos pactados. 3. Asistir y participar activamente en los comités, reuniones y/o capacitaciones de tipo administrativo, educativo y lúdico que programe la institución y a las cuales sea convocado. 4. Acreditar mensualmente el pago de seguridad social en salud, pensiones y ARL en los términos y porcentajes establecidos por la ley. 5. Cumplir con las obligaciones que el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16, establece para los contratistas en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. 6. Realizar todos y cada uno de los cursos que la entidad le solicite y que estén relacionados con el proceso que desarrolla y presentar el respectivo certificado. 7. Velar por la conservación, buen funcionamiento y mantenimiento de los documentos, materiales, equipos, muebles, instrumental y en general los elementos entregados por el CONTRATANTE, para el ejercicio de la actividad convenida. 8. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 9. Al finalizar el contrato y/o vínculo laboral con la empresa se deberá entregar usuarios, claves, llaves de acceso, entre otros, que le hayan sido asignadas para sus labores, para ello debe contar con paz y salvo de las áreas competentes a su proceso. 10. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la legalización del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. 11. En caso de que durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tenga acceso a información institucional o datos personales de cualquier tipo, deberá: a. Usar la información únicamente para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y los lineamientos institucionales de protección de datos y de transparencia y acceso a la información. b. Mantener estricta confidencialidad y abstenerse de divulgar, transferir, reproducir o utilizar la información para fines distintos a los autorizados. Registrar y reportar todas las bases de datos generadas, recopiladas o administradas durante la ejecución del contrato, entregándolas a la entidad en los formatos y condiciones que esta indique. Devolver o eliminar la información suministrada o generada al finalizar el contrato (documentos, formatos, planillas, informes, formularios, grabaciones, archivos electrónicos y demás a que haya lugar), salvo que exista obligación legal de conservarla (Art. 18 o 19 de la Ley de Transparencia 1712 de 2014). h. Cumplir con cualquier medida correctiva adicional que la entidad indique para garantizar el cumplimiento de las normas de protección de datos, transparencia y lineamientos institucionales. 12.Las demás que se requieran por la naturaleza del contrato.

	Obligaciones específicas: 1. Coordinar el área médica de la empresa tanto en el ámbito intra como extramural, procurando la excelente calidad y oportunidad en el servicio. 2. Elaborar el cuadro de turnos del personal del área médica. 3. Elaborar reporte de novedades de personal y enviarlo al responsable de talento humano. 4. Apoyar el seguimiento y ejecución y proponer ajustes al Plan Hospitalario de Emergencias. 5. Cumplir con el cuadro de turnos establecido de manera mensual. 6. Practicar exámenes de medicina general, formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento que debe seguir el paciente, aplicando los derechos del enfermo. 7. Realizar la remisión de pacientes a la especialidad o subespecialidad cuando se requiera y de acuerdo con la norma del sistema de remisión de pacientes. 8. Apoyar las brigadas de Salud programadas por la entidad. 9. Realizar las valoraciones médico-legales a los eventos que se alleguen a la entidad, diligenciar todos y cada uno de los documentos y recopilar las pruebas necesarias dentro del caso y que hagan parte del proceso y allegarlos a la entidad competente. 10. Realizar la vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población. 11. Orientar la prestación de los primeros auxilios y la remisión de pacientes, solicitados por teléfono o radioteléfono. 12. Las demás que se requieran por la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA	1. Pagar al contratista los honorarios correspondientes por la ejecución de la actividad. 2. Proporcionar la actual infraestructura física, equipos, muebles, elementos, formatos, papelería, necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 3. Posibilitar el acceso del contratista al área en jornadas normales de trabajo y previo aviso, en jornadas especiales cuando las circunstancias así lo exijan. 4. Proporcionar la información que EL CONTRATISTA requiera para la correcta ejecución del contrato. 5. Supervisar el presente contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Palestina Huila

CONDICIONES TECNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

Perfil: El contratista debe contar con título profesional en medicina e inscripción en RETHUS.
Experiencia: El contratista debe contar con doce (12) meses de experiencia.

DOCUMENTOS:

1. PROPUESTA FIRMADA (OBJETO, OBLIGACIONES, DURACIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO).
2. HOJA DE VIDA EN FORMATO SIGEP II FIRMADA.

3.	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA.
4.	FOTOCOPIA DIPLOMA PROFESIONAL, FOTOCOPIA ACTA DE GRADO, RETHUS Y TARJETA PROFESIONAL.
5.	CERTIFICADOS HABILITACION (ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL
6.	DETECCION TEMPRANA Y PROTECCION ESPECIFICA (P&P)
7.	CURSO DE FORMACION DE COMPETENCIA DE DETECCIÓN Y CUIDADO DEL DONANTE
8.	CERTIFICADO EN SOPORTE VITAL AVANZADO
9.	CERTIFICADO GESTION DEL GESTION DEL DUELO
10.	CERTIFICADO ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA CON AGENTES QUIMICOS
11.	CERTIFICADO PRUEBAS POCT
12.	OFICIO DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA PARA IVE
13.	CURSO DE PAPSIVI
14.	CURSO AIEPI (ATENCIÓN INTEGRADA A LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA)
15.	CURSO DIAGNÓSTICO Y MANEJO CLÍNICO DEL DENGUE
16.	CARNET DE VACUNAS HEPATITIS B Y TD Y FIEBRE AMARILLA
17.	CURSO REANIMACION AVANZADA.
18.	CURSO MEDIDAS DE TRASLADO Y TRASLADO SEGURO
19.	CURSOS CANCEROLOGIA
20.	CERTIFICADOS DE ESTUDIOS
21.	CERTIFICADOS LABORALES
22.	LIBRETA MILITAR O DECLARACION JURAMENTADA
23.	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA Y CONFLICTOS DE INTERÉS, LEY 2013 DE 2019.
24.	RUT
25.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (VIGENTES)
26.	CERTIFICADO DE ANTECENTES FISCALES (VIGENTES)
27.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (VIGENTES)
28.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTES)
29.	CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.
30.	CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018
31.	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL.
32.	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
33.	CERTIFICADO CUENTA BANCARIA.
34.	CERTIFICADO DE SALUD, CERTIFICADO PENSION
35.	PAZ Y SALVO MUNICIPAL

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X
NECESIDAD DE SUPERVISIÓN				

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será realizada por el Profesional Universitario con funciones de contratación.

GARANTÍAS

AMPAROS	**TIPO DE GARANTIA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	SI	NO
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	Mínimo 200 SMMLV	Término de duración del contrato	X	

ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

TIPIFICACIÓN RIESGOS PREVISIBLES	**ESTIMACIÓN**	**ASIGNACIÓN**	
		Contratista	**Municipio**
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generadas o generar perdidas	Hasta el 50%	Hasta el 50%
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la ESE.	Hasta el 100%	
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurren los eventos de que trata el capítulo I del título VII de la ley 599 de 2000 (C.P.)	100%	

ADRIANA LUCIA CABEZAS SAMBONI
Profesional Universitario

Reviso en su texto legal:

RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ
C.C. No. 12.241.818 de Pitalito Huila
T.P. No. 125.830del C.S.J.